

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0896-2019-UNAM

Moquegua, 02 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° 1100-2019-OSLI/UNAM de fecha 02 de octubre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos Especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 1100-2019-OSLI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta para el mes de octubre del 2019;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones dispone que Inspectores de Obra y/o Proyecto, cumplirán estrictamente lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como, lo establecido en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26 de julio de 2019, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: aprobar la designación de Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, para el mes de octubre 2019, para las diferentes Obras y Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia a partir del 01 octubre del año en curso, conforme los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

RELACIÓN DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE OSLI - OCTUBRE 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	OBRA Y/O PROYECTO	PERIODO
01	ING. AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CORDOVA	INSPECTOR DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019
02	ING. OSWALDO MIGUEL VALDEZ FLOR	INSPECTOR DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019
03	ING. RICHARD LOUIS MARTINEZ CUELA	INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0896-2019-UNAM

04	ING. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019
05	ING. RENE HERADIO FLORES PAURO	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019
06	ING. PAYTON GOMEZ TORRES	INSPECTOR DE OBRA	"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019
07	ING. ALFREDO GREGORIO NINA TINTAYA	INSPECTOR DE OBRA (hasta la determinación de la supervisión por contrata)	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto designados en el artículo precedente, realizar sus funciones de conformidad a la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada con Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26 de julio de 2019 y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
OIGP
OSLI
ORH
OTI

JWTB/Esp.
Arch. (2)